



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Estado debe garantizar la plena vigencia de los Derechos de los Niños y Adolescentes, creando los ámbitos más efectivos de planificación, control de gestión y evaluación, asignándoles los recursos necesarios y concientizando a la comunidad de las diferentes problemáticas sufridas por niños y adolescentes.

Es necesario por lo tanto, aumentar la toma de conciencia y el compromiso en los sectores involucrados y en la comunidad en general sobre la violación de los derechos del niño.

En ese sentido es necesario debatir el rol del Estado, de la sociedad civil y de las organizaciones responsables de formular políticas en materia de derechos y protección de la niñez.

Una sociedad desarrollada será aquella que garantice plenamente el conjunto de la población y en especial a sus niños niveles significativos de bienestar, de libertad, de justicia y de participación democrática.

Es necesario concientizar, y capacitar en todo lo que se refiere a la problemática de maltrato infantil, a partir de jornadas específicas dirigidas a los agentes de salud, educación, justicia, promoción familiar, funcionarios políticos y organizaciones no gubernamentales con la temática.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social provincial las Jornadas por los Derechos del Niño y el Adolescente, organizada por el Consejo del Niño y el Adolescente de General Roca (CoNyA), auspiciada por UNICEF Argentina que se desarrollará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue los días 21 y 22 de agosto de 1998.

Artículo 2°.- De forma.